

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00463 00

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA, como apoderada judicial de la parte solicitante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase por revocado el poder que precede.

Seguido de ello, teniendo en cuenta lo solicitado por la parte acreedora, se ordena el archivo de las diligencias por extinción de la obligación. A la par de lo dicho, por secretaría, comuníquese el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante de placas VNY 20E. Oficiéase como corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 120A de fecha 25 de agosto de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Civil 035

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a25c20d467b138f7e0d4f90e15422d703575082106b036d1e316322524833eb

Documento generado en 24/08/2021 04:05:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

@J35CM